



**ACTA DE REINTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA
PARA EL PERIODO DEL 26 DE MARZO AL 15 DE JULIO 2025**
Instituto de Cultura del Estado de Campeche del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

ANTECEDENTES

Conforme a lo estipulado en los artículos 5, 6, 11, 12 y 23 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, en donde se establece la obligación de los Organismos Centralizados y Entidades Paraestatales de integrar un Comité de Ética, el cual actuará de manera colegiada y será integrado por siete integrantes atendiendo a su nivel jerárquico, por lo que, con fecha 24 de abril de 2024 se inició el proceso de nominación y elección mediante convocatoria para el registro de las personas servidoras públicas, entre el personal de esta Dependencia. Una vez finalizado dicho proceso, se procedió a dar conocimiento a las personas que resultaron electas para tomar protesta de sus atribuciones y obligaciones.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11 horas del día 26 de marzo de 2025, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, se encuentran reunidos en las instalaciones que ocupa la **Sala Audiovisual de la Biblioteca Pública Central "Lic. Francisco Sosa Escalante"**, adscrita al **Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, predio ubicado en calle 12 No. 189 Colonia Centro, Código Postal 24000 de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, los CC. **Mtro. Gerardo Enrique León Loria**, Presidente/a del Comité de Ética; **C.P. Ricardo Rodríguez Dives** Suplente del Presidente del Comité de Ética; **Licda. Virginia Ramos Arceo**, Secretaria Ejecutiva; **C.P. Juan Rene González Montero**, Suplente de la Secretaria Ejecutiva; **Lic. Marcella Ceupens Gómez** Secretaria Técnica; **Lic. Roberto Emmanuel Moo Jiménez** Suplente de la Secretaria Técnica; **Lic. Oscar Chajal Lares**, Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche; **Lic. Guadalupe Avelina Chan López**, primer miembro titular electo; **Dr. Norma Elena Llado Zetina**, Suplente del primer miembro titular electo; **Lic. Carlos Edrey Rodríguez Gallegos**, segundo miembro titular electo; **Lic. Lucero Guadalupe Narváez Qu**, Suplente del segundo miembro titular electo; **Lic. José Miguel Zarate Villarino**, tercer miembro titular electo y **Lic. Christian Aurora Mendoza Huchín**, Suplente del tercer miembro titular electo, a efecto de conformar el Comité de Ética del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, ya que la actuación ética y responsable de las y los servidores públicos debe regirse bajos los principios de honradez, integridad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas, misma que fue legalmente convocada, por lo que una vez instalado el Comité de Ética, se procede a dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida
2. Lista de asistencia y declaración de quorum legal.
3. Lectura del orden del día.
4. Lectura de la designación de los integrantes y suplentes electos del Comité de Ética.
5. Firma de la Carta Compromiso por parte de los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética.
6. Firma del Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética.



7. Toma de protesta a los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética y lectura de las Obligaciones y Atribuciones de los integrantes.
8. Clausura de la Sesión de Integración del Comité de Ética para el periodo 26 de marzo al 15 de julio 2025.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguidamente se procede a dar inicio a la Integración del Comité Ética para el periodo 26 de marzo al 15 de julio 2025 del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche.

1. Bienvenida.

El Mtro. Gerardo Enrique León Loria, en su calidad de presidente del Comité de Ética, da la bienvenida a todos integrantes del Comité Ética de la misma.

2. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

La Lic. Virginia Ramos Arceo, Secretaria Ejecutiva del Comité, procede al pase de lista de asistencia de los participantes y verifica que se encuentren presentes todos los integrantes del Comité de Ética, por lo que, de conformidad con lo previsto en el numeral 33 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, se declara que existe quórum legal.

LISTA DE ASISTENCIA		
	Nombre del Servidor Público	Cargo en el Comité de Ética
1	Mtro. Gerardo Enrique León Loria	Presidente
2	C.P. Ricardo Rodríguez Dives	Suplente
3	Lic. Virginia Ramos Arceo	Secretaria Ejecutiva
4	C.P. Juan Rene González Montero	Suplente de la Secretaria Ejecutiva
5	Lic. Marcella Ceuppens Gómez	Secretaria Técnica
6	Lic. Roberto Emmanuel Moo Jiménez	Suplente de la Secretaria Técnica
7	Lic. Guadalupe Avelina Chan López	Primer miembro titular electo
8	Dr. Norma Elena Llado Zetina	Suplente del Primer miembro
9	Lic. Carlos Edrey Rodríguez Gallegos	Segundo miembro titular electo
10	Lic. Lucero Guadalupe Narvárez Cu	Suplente del Segundo miembro
11	Lic. José Miguel Zarate Villarino	Tercer miembro titular electo
12	Lic. Christian Aurora Mendoza Huchin	Suplente del Tercer miembro
13	Lic. Oscar Chajal Lares	Titular del Órgano Interno de Control



3. Lectura del orden del día.

Se da lectura del orden del día, a lo que los integrantes del Comité manifiestan estar de acuerdo.

4. Lectura de la designación de los integrantes y suplentes electos del Comité de Ética.

La Lic. Virginia Ramos Arceo en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Comité, procede a informar a los presentes que la elección del Presidente del Comité de Ética del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, se realizó mediante designación de la Directora General del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, la cual comprendió dos etapas:

- **Etapas de Propuesta:** para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5 y 6 fracción I de los Lineamientos para la integración y Funcionamiento de los Comités de Ética se realizó el día 19 de marzo de 2025. Se designó 1 candidato para representar el nivel jerárquico: Director Administrativo.
- **Etapas de Elección:** en términos del artículo 6 fracción I de los Lineamientos para la integración y Funcionamiento de los Comités de Ética se realizó el día 20 de marzo de 2025.

Por lo que, una vez electo el Presidente del Comité de Ética del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche Mtro. Gerardo Enrique León Loria, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 fracción II a), b) de los Lineamientos para la integración y Funcionamiento de los Comités de Ética designa a su suplente C.P. Ricardo Rodríguez Dives, Lic. Virginia Ramos Arceo Secretaria Ejecutiva, Lic. Marcella Ceuppens Gómez Secretaria Técnica y Lic. Lucero Guadalupe Narváez Cu, Suplente del Segundo Miembro, quedando de la siguiente manera:

Nombre del Servidor Público	Nivel jerárquico	Cargo
Mtro. Gerardo Enrique León Loria	Director Administrativo	Presidente del Comité de Ética
C.P. Ricardo Rodríguez Dives	Director Administrativo	Suplente del Presidente
Lic. Virginia Ramos Arceo	Jefa de Departamento	Secretaria Ejecutiva
Lic. Marcella Ceuppens Gómez	Jefa de Departamento	Secretaria Técnica
Lic. Lucero Guadalupe Narváez Cu	Jefa de Departamento	Suplente del Segundo miembro titular electo

Una vez informados y estando presentes la totalidad de servidores públicos designados como integrantes del Comité de Ética del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el Presidente pregunta si "¿Existe alguna objeción respecto a la designación como integrante del Comité de Ética?", no existiendo manifestación alguna, se continúa con el orden del día.

5. Firma de la Carta Compromiso por parte de los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética.

La Lic. Virginia Ramos Arceo, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, informa a los presentes que, conforme al artículo 24 de los Lineamientos Generales, deberán firmar una carta compromiso, por lo que procede a dar lectura y les entrega el documento para firma.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



- 6. Firma del Acuerdo de Confidencialidad por parte de los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética.

La Lic. Virginia Ramos Arceo, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, informa a los integrantes que, para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, deben firmar este acuerdo, ya que se tendrá acceso a información sensible y de carácter confidencial, por lo que deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva discreción, ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza ética e integridad.

- 7. Toma de Protesta a los integrantes titulares y suplentes electos del Comité de Ética y lectura de sus Obligaciones y Atribuciones.

Continuando con el orden del día, la Lic. Virginia Ramos Arceo, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, cede el uso de la voz al Presidente del Comité a efecto de que tome protesta a todos los integrantes del Comité:

Presidente/a del Comité de Ética: **"INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE, "¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, CON LA FINALIDAD DE DESEMPEÑAR CON LEGALIDAD, HONRADEZ, EFICIENCIA, EFICACIA, DISCIPLINA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EL CARGO PARA EL QUE HAN SIDO DESIGNADOS?"**.

Miembros Titulares y Suplentes electos del Comité de Ética: **"SI PROTESTO"**.

Presidentè/a del Comité de Ética: **"SI NO LO HICIERAN ASI, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN"**

Realizada la protesta, la Presidenta del Comité de Ética, declara formalmente instalado el Comité de Ética para el periodo del 26 de marzo al 15 de julio de 2025 del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, así mismo, los exhorta a asistir a las sesiones y lleven a cabo las encomiendas para lo que fueron convocados, haciéndoles saber que los actos que emanen de dicho Comité se encuentran regidos por la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas;
- Constitución Política del Estado libre y soberano del Estado de Campeche;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética
- Y la demás normatividad aplicable.

En consecuencia, los integrantes titulares electos y suplentes se dan por enterados.

Nuevamente, en uso de la voz, la Lic. Virginia Ramos Arceo, Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética, hace de conocimiento a los presentes que, a efecto de notificar el cumplimiento de la integración del mismo, se enviara al Titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, copia simple del Acta de Integración; de igual manera exhorta al Comité de Ética a conducirse con estricto apego a las disposiciones legales, enfatizando



la importancia de actuar conforme a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, anteponiendo los intereses de la sociedad y de la Institución, a los intereses particulares, señalando además:

Los objetivos del Comité de Ética

1. Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
2. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que, en situaciones específicas, deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
3. Lograr que las personas servidoras públicas conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y del Código de Conducta de la institución.
4. Orientar a las personas servidoras públicas en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

Se procede a dar lectura a las obligaciones y atribuciones del Comité de Ética

Corresponden al Comité, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Secretaría por conducto de la Dirección;
- II. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades del año anterior, a la persona titular del Ente Público, y reportar a la Secretaría por conducto de la Dirección, en los términos establecidos por ésta;
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría, por conducto de la Dirección, en el Tablero de Control;
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta de los Entes Públicos;
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría por conducto de la Dirección, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta;
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría por conducto de la Dirección, a través de los mecanismos que ésta señale;
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de Ética Pública y conflictos de interés, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de las Unidades Administrativas del Ente Público en materia de Ética Pública y Conflictos de Interés;
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los Protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexual;
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las Unidades Administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;



- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas Unidades Administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la o el Presidente;
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones;
- XVI. Formular recomendaciones a la Unidad Administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las Unidades Administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;
- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de interés, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público;
- XVIII. Coadyuvar con las Unidades Administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;
- XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de Ética Pública, prevención de conflictos de interés, y austeridad en el ejercicio del servicio público;
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Unidades Administrativas o a las personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos;
- XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos;
- XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, y
- XXIII. Las demás que establezca la Secretaría por conducto de la Dirección y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Corresponden al Comité, las **obligaciones** siguientes:

- I. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, y en caso de ausencia, notificar la misma a la Secretaría Ejecutiva;
- II. Ejercer su voto informado en los asuntos y materias que sean sometidas a dicho proceso por parte de la o el Presidente del Comité;
- III. Atender los requerimientos que formule la Secretaría, por conducto de la Unidad;
- IV. Garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de las denuncias, inclusive después de que hubiere concluido su encargo dentro del Comité de Ética;
- V. Efectuar las acciones necesarias a fin de garantizar el anonimato que, en su caso, requieran las personas denunciadas;
- VI. Recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;
- VII. Coadyuvar en la recepción, tramitación y determinación de las denuncias;
- VIII. Participar en las comisiones para las que, al efecto, fueren designados por la o el Presidente;
- IX. Denunciar cualquier vulneración al Código de Ética o al Código de Conducta que advirtieran;
- X. Capacitarse en las materias vinculadas a los objetivos de los presentes Lineamientos, por lo que deberán acreditar anualmente, cuando menos, un curso presencial o virtual en cualesquiera de las siguientes:



- materias: ética pública, conflicto de intereses o derechos humanos asociados a dichos objetivos, los cuales deberán ser progresivos, diversos y propiciar la difusión del conocimiento adquirido;
- XI. Proponer acciones de fomento a la integridad y ética pública dirigidas a unidades administrativas en lo específico o al Ente Público en lo general, y dar seguimiento a su cumplimiento;
 - XII. Propiciar un ambiente de respeto, colaboración y cordialidad entre las personas integrantes del Comité de Ética;
 - XIII. Abstenerse de intervenir en aquellos asuntos en los que pueda tener un conflicto de interés y observar lo dispuesto en el numeral 36 de los presentes Lineamientos;
 - XIV. Colaborar y apoyar a las Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica cuando éstas lo soliciten para cumplir con los objetivos del Comité de Ética;
 - XV. Dedicar el tiempo y trabajo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración; y XVI. Las demás que se encuentren señaladas en los presentes Lineamientos, así como en la diversa normatividad aplicable.

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

Debido al cambio de personal del Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche, esta reintegración se lleva a cabo con la finalidad que el Comité pueda continuar con las actividades establecidas en el tabulador de cumplimiento, por lo que los integrantes del Comité de Ética se dan por enterados de las obligaciones y atribuciones que deberán cumplir para el debido fomento de la ética e integridad en el servicio público.

8. Clausura

No habiendo más comentarios y habiéndose agotado los temas del orden del día, el Presidente del Comité toma la palabra y da por clausurada la Integración del Comité de Ética para el periodo del 26 de marzo al 15 de julio de 2025.

[Handwritten signature]

Siendo las 11:30 horas del día se da por finalizada la Integración del Comité de Ética del Instituto de Cultura Y artes del Estado de Campeche.

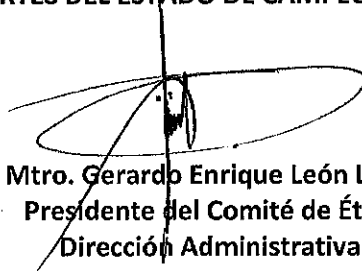
Asimismo, se instruye a la secretaria Técnica, verificar la redacción de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el numeral 23 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

[Handwritten signature]

Cierre de la Instalación

Habiéndose leído el contenido de este instrumento los integrantes del Comité de Ética firman la presente acta, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES TITULARES CORRESPONDIENTES A LA REINTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025.


Mtro. Gerardo Enrique León Loria
Presidente del Comité de Ética
Dirección Administrativa

[Handwritten signatures of other committee members]



**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES TITULARES CORRESPONDIENTES A LA REINTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025.**

**Lic. Virginia Ramos Arceo
Secretaria Ejecutiva**

**Lic. Marcela Ceuppens Gómez
Secretaria Técnica**

**Lic. Guadalupe Avelina Chan López
Titular Electo**

**Lic. Carlos Edrey Rodríguez Gallegos
Titular Electo**

**José Miguel Zarate Villarino
Titular Electo**


**Lic. Oscar Chajal Lares
Titular del Órgano Interno de Control**




**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES SUPLENTE CORRESPONDIENTES A LA REINTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025.**



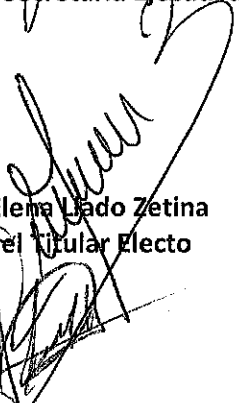
C.P. Ricardo Rodríguez Dives
Suplente del Presidente del Comité de Ética



C.P. Juan Rene González Montero
Suplente de la Secretaria Ejecutiva



Lic. Roberto Emmanuel Moo Jiménez
Suplente de la Secretaria Técnica



Dr. Norma Elena Lado Zetina
Suplente del Titular Electo



Lic. Lucero Guadalupe Narváez Cu
Suplente del Titular Electo



Lic. Cristián Aurora Mendoza Huchín
Suplente del Titular Electo